



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA, 24 NOV 2009

**VISTO**, El Expte. CUDAP-UNC N° 0045028/2009, por el cual el Sr. Prof. Consulto Dr. VICTOR FELIX REINALDI, Leg. 9412, eleva propuesta de dictado de Cursos para la formación de Adscriptos de Derecho Penal –Parte General y Especial- de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Y la Resolución N° 449/98 del H. Consejo Superior de la U.N.C. mediante la cual se designó alDr. Reinaldo Profesor Consulto de la Universidad Nacional de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en la Ord. HCS N° 10/91 (t.o.1997);

Que con fecha 31 de Octubre del corriente año venció la designación del Dr. Víctor F. Reinaldi como Director del Dpto. de Derecho Penal;

Que siendo necesario continuar con el desempeño del Dr.Reinaldi, resulta procedente la asignación de un cargo de Profesor Titular dedicación Simple para el cumplimiento de las tareas que se le encomendarán conforme lo propuesto, como así también la programación de la “Revista” de la Facultad;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
R E S U E L V E**

Art.1°: Asignar al Sr. Prof. Consulto Dr. **VICTOR FELIX REINALDI**, Leg. 9412, una categoría presupuestaria de Profesor Titular Dedicación Simple (C.103) para el dictado de Cursos para la formación de Adscriptos de Derecho Penal –Parte General y Especial-, y programación de la”Revista” de la Facultad, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2010, reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95,los servicios que prestó desde el 1 de Noviembre último hasta ayer.

Art.2°: El Dr. Víctor F. Reinaldo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

Art.3°: Protocolícese, gírese copia a Secretaria Académica y Dirección General de Administración, y ELEVESE al H. Consejo Superior de la UNC a sus efectos

CONT. JOSE MARIA GARCIA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

D. DANIEL P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION.N° 1651

